



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025).

REF: PROCESO: 110013103013-2022-00470-00.

Cuaderno 5

Por encontrarse procedente la solicitud de aclaración de la providencia de fecha 22 de noviembre de 2024 [pdf 09 cdno 5], de conformidad con el artículo 285 del CGP, se aclara, que la sociedad Restrepo y Villa Abogados S.A.S. quien actúa como apoderada judicial de Chub Seguros Colombia S.A. lo hace a través de la abogada Jenifer Melisa Mesa Londoño y no como se indicó allí.

En lo demás permanece incólume.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

LG